

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los que suscriben Diputados integrantes de la Comisión Especial de la Familia de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las facultades que me conceden los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 fracción XIX, 43, 44 fracción II y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 145 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; sometemos a consideración de este Pleno el presente PUNTO DE ACUERDO de conformidad con lo siguiente:

Que el Estado debe garantizar la efectividad de los Derechos reconocidos en materia de Familia, y la protección y sano desarrollo de los menores.

Que en cumplimiento de las disposiciones que en esta materia se encuentran previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, Leyes relativas a los menores y en el artículo 637 del Código Civil del Estado, los Jueces deben resolver sobre las mejores condiciones para que los menores puedan tener una sana convivencia con sus progenitores en caso de desavenencia entre los mismos.

Que el número de asuntos relativos a convivencia familiar que han tenido que resolver los Jueces en la Ciudad de Puebla, ha venido aumentando considerablemente como se demuestra en las estadísticas y las convivencias no siempre se lleven a efecto en las adecuadas condiciones de protección al menor.

Que la Carta Magna, los ordenamientos internacionales así como los Federales y Estatales, obligan a las autoridades a establecer todas las medidas necesarias para que dentro de los procedimientos judiciales en los que intervengan menores de edad, se tomen las medidas necesarias a fin de garantizar la efectividad de sus derechos, entre ellos como primordial, la convivencia con su progenitor que no tiene la guarda del menor.

Bajo estas lineamientos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, realizó un estudio multidisciplinario convocado por el Presidente de dicho Tribunal, en donde participaron Jueces Familiares, la Directora del Servicio Médico Forense y Periciales, Psicólogas, Trabajadores Sociales, Informáticos, personal técnico e ingeniero para elaborar un proyecto, viable, que reuniera los requisitos necesarios para una sana convivencia familiar y protección de los menores.

Que debido al número de casos que se tramitan en los Juzgados Familiares, en donde está a debate la convivencia de los menores, por lo que es absolutamente necesario el tener un Centro de Convivencia a efecto de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes de la materia.

En razón de lo anterior se ha propuesto la creación de un Centro de Convivencia Familiar, cuyo objetivo consiste en cumplir con una de las necesidades más importantes del Derecho Familiar, como lo es la convivencia supervisada de los menores en un ambiente cálido, controlado, seguro, en dónde se pueda hacer efectiva la resolución de los Jueces, sin menoscabo del derecho de los niños y niñas así como salvaguardar la integridad física de los menores, con sistemas de seguridad, identificación biométrica, cámaras de seguridad, áreas específicas como son áreas de recepción, sala de espera, salón de juegos, biblioteca, área lúdica, así como áreas para los médicos, psicólogos y trabajo social, así como para mediación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, para que en el estudio y análisis de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, y en razón de la suficiencia presupuestal, analice la posibilidad de destinar recursos para la operación y puesta en marcha del Centro de Convivencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

COMISIÓN ESPECIAL DE LA FAMILIA

DIP. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ
P R E S I D E N T A

DIP. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ
V O C A L

DIP. ELVIA SUÁREZ RAMÍREZ
V O C A L

DIP. ZENORINA GONZÁLEZ ORTEGA
V O C A L

DIP. BLAS JORGE GARCILAZO ALCÁNTARA
V O C A L

DIP. HUGO ALEJO DOMINGUEZ
V O C A L

DIP. FÉLIZ SANTOS BACILIO
V O C A L

DIP. JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y EN RAZÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ANALICE LA POSIBILIDAD DE DESTINAR RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.